INGE PR SAS
901 262 481 - 1

7 de Abril de 2026 048

Señores
Alcaldía Mayor de Tunja Boyacá
Juan Carlos Pérez Mesa
Secretario de Infraestructura Territorial (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION No.01 DE SUSPENSIÓN No2 DEL CONTRATO NO. 2251 DE 2023 Y AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSION 3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1874 DEL 2024

En calidad de interventoría del Contrato No.2251 de 2023, y en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra Consorcio Coliseo Cet mediante la cual se solicita la ampliación a la suspensión No. 02 por un término de treinta y cinco (35) días calendario con inicio 08 de Abril del 2026 hasta el día 12 de Mayo del 2026 su posterior reinicio el día 13 de mayo y la terminación para el día 14 de mayo nos permitimos emitir el presente aval técnico, con fundamento a los argumentos expuestos por el contratista de obra y teniendo en cuenta el comité que se realizó de manera virtual con presencia de la supervisión , contratista de obra e interventoría, en donde la interventoría requiere de un tiempo para revisar los documentos enviados por el contratista de obra según correo electrónico el día 01 de Abril en horas de la tarde y que para la revisión solo contaba con un día hábil ya que los anteriores días eran santos. La interventoría no conto con el tiempo necesario para revisar los documentos, que dieron lugar a la suspensión inicial, y que, a la fecha, persisten sin superarse.

Igualmente se aclara que no hubo ningún posible incumpliendo por parte de la interventoría teniendo en cuenta lo argumentado anteriormente y según oficio enviado a la administración.

La presente solicitud se fundamenta en que se debe revisar los documentos de forma articulada y conjunta con el apoyo a la supervisión, contratista de obra e interventoría.

Dado que las condiciones que originaron la suspensión inicial persisten, esta interventoría considera técnica y administrativamente procedente avalar la ampliación No. 01 de la suspensión No. 02, por el período solicitado de treinta y cinco (35) días calendario la radicación ante la entidad se radicara dentro de los primeros quince (15) días de este periodo

NEIVA - HUILA
ismiv@gmail.com
864 18 74

de tiempo para su posterior revisión de supervisión y la UECE.

Esta solicitud se fundamenta jurídicamente en el principio de planeación y la responsabilidad contractual, los cuales obligan a las partes a garantizar que la ejecución de la obra sea técnica y económicamente viable. La falta de aprobación de los nuevos ítems eléctricos antes de avanzar con otras etapas constructivas, como la instalación del cielo raso, configuraría un riesgo inminente de detrimento patrimonial.

Esto se debe a que la ejecución de acabados sin contar con la red eléctrica debidamente instalada generaría reprocesos críticos y demoliciones innecesarias.

Es importante resaltar que esta prórroga es coherente con lo discutido en los comités de obra anteriores (mencionados por el contratista), donde se establecieron compromisos claros respecto a la definición técnica de los requerimientos eléctricos pendientes, las mayores y menores cantidades de obras de la ampliación del sumidero interno dentro del Coliseo, por rebosamiento el cual afectaría la instalación del piso del Maderamen, la falta de la estructura metálica que soporta el cielo raso.

Esta interventoría considera técnicamente viable el aval a la ampliación 01 de la suspensión 02 teniendo en cuenta que se debe analizar muy detalladamente todo lo presentado por el contratista de obra de forma conjunta con la supervisión e interventoría y así mismo evitar un posible detrimento, toda vez que es necesario la adición de estos ítems no previstos y llegar a cumplir con el objeto contractual.

Los ítems a revisar serían los siguientes:

- Cuantificación detallada de las cantidades de obra correspondientes a los ítems que requieren ajuste; estructura del cielo Razo, componente eléctrico, sumidero existente
- Análisis de Precios Unitarios debidamente estructurados y soportados.
- Estructuración presupuestal completa con los ajustes técnicos y económicos

Teniendo en cuenta que las actividades de interventoría se encuentran ligadas directamente al desarrollo del contrato de obra y en aras de garantizar la ejecución y supervisión del objeto contractual se solicita la ampliación 01 a la suspensión 03 del contrato de interventoría 1874 del 2024 por un tiempo adicional de treinta y cinco (35) días calendario

con inicio 08 de Abril del 2026 hasta el día 12 de Mayo del 2026 su posterior reinicio el día 13 de mayo y la terminación para el día 14 de mayo.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

R/L INGE PR S.A.S.

Cc Consorcio Coliseo Cet

NEIVA - HUILA
ismiv@gmail.com
864 18 74